ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONSULTORÍA PARA REALIZAR LAS FASES DE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA AGUAS CALIENTES Y SUS QUEBRADAS TRIBUTARIAS EL PIÑAL Y EL SALADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIVERA (H), EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – (CAM). CONFORME AL DECRETO 1076 DE 2015 (DECRETO 1640 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 0566 DEL 10 DE ABRIL DE 2018), Y LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PMAM Y DEMÁS NORMAS QUE SE COMPLEMENTEN, ADICIONEN, SUSTITUYAN Y/O MODIFIQUEN

1. ***ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR***

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis:

A. Aspectos generales del mercado

El objeto corresponde a un servicio de **consultoría ambiental especializada**: la elaboración de las fases de Diagnóstico y Formulación de un Plan de Manejo Ambiental de Microcuenca (PMAM), conforme al Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0566 de 2018. Es un servicio intensivo en conocimiento (sector cuaternario), prestado por firmas de consultoría ambiental e ingeniería, universidades y equipos de profesionales que suelen asociarse en consorcios o uniones temporales. Estas empresas se clasifican principalmente en las actividades **CIIU 7110** (actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica) y **CIIU 7490** (otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.).

Estructura de costos. El precio del servicio depende principalmente del equipo profesional. En el presupuesto del proceso, el personal representa el 80,8 % del costo antes de IVA, los ensayos de laboratorio el 7,9 % y los demás costos directos (transporte, socialización, oficina, viáticos y papelería) el 11,4 % (Tabla 1).

Variables económicas. Por ser un servicio intensivo en personal, la variable que más incide en el precio es el costo laboral. El salario mínimo de 2026 aumentó 23,0 % frente a 2025, muy por encima de la inflación de 2025 (5,10 %), lo que presiona al alza los salarios y honorarios del sector (Tabla 2).

Comportamiento del sector. Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5 % frente al mismo periodo de 2025, y las actividades profesionales, científicas y técnicas, grupo al que pertenece la consultoría ambiental, crecieron 3,7 %. Esto muestra un sector activo, con capacidad para atender la demanda de la Corporación.

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

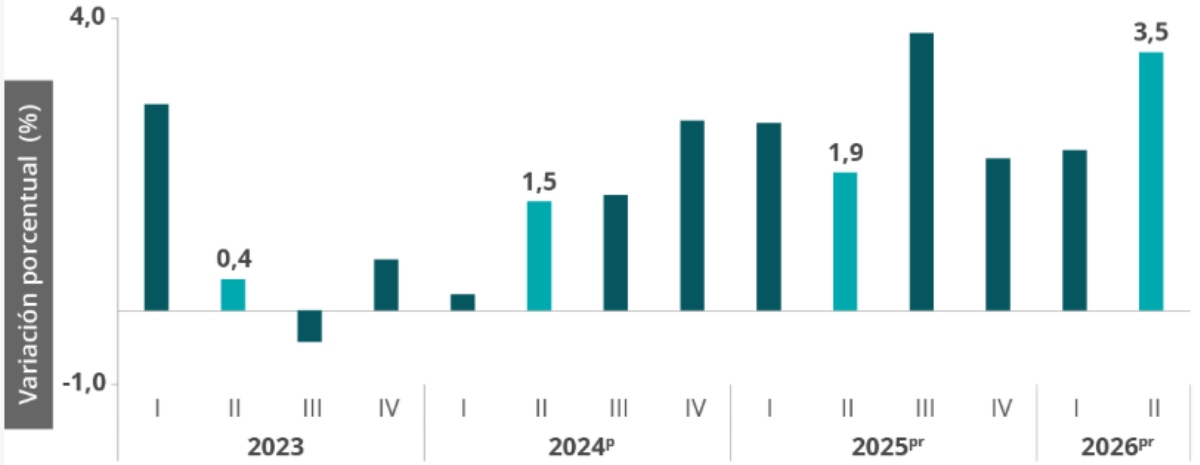


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE. PIB T

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

A.3 Acuerdos comerciales.

Por tratarse de estudios ambientales, el cual está sujeto a acuerdos comerciales tal y como se identifica en el cuadro de verificación contenido en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratado, al contratarse mediante el sistema de precios unitarios.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, la Corporación informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Corporación:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila
Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Esta contratación SI está cobijada por Acuerdos Internacionales vigentes para el Estado Colombiano.

A.4 ANÁLISIS TÉCNICO

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA QUEBRADA AGUAS CALIENTES Y SUS QUEBRADAS TRIBUTARIAS EL PIÑAL Y EL SALADO.

Que el Fallo proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, de fecha agosto veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024) con RADICACIÓN: 41001-2331-000-2011-00168-00, DEMANDANTE: PROCURADURÍA 11 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIVERA Y O., MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR, SENTENCIA No.: 11-08-218-24/AP-01-1-01, en su parte resolutiva, entre otros, con respecto a la Corporación, decide:

***OCTAVO**: **ORDENAR** a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, que: i) Dentro los seis (06) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, proceda a tramitar y terminar los procesos sancionatorios iniciados contra las sociedades aquí demandadas con ocasión de la contaminación y ocupación de la zona de ronda de los afluentes aquí referidos; ii) Dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de esta decisión, inicie y termine, los procesos sancionatorios a que haya lugar contra las sociedades y municipio de Rivera aquí demandados, por la violación de los derechos colectivos aquí protegidos; iii) Elaborar y poner en funcionamiento dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de esta decisión, el "Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM), de la microcuenca de las quebradas Aguas Calientes, El Piñal, El Salado y La Manga del municipio de Rivera, pero sin limitarse al área donde las aquí accionadas desarrollan su actividad comercial, de acuerdo con sus competencias funcionales, conforme al Decreto 1076 de 2015 y manuales actuales o los que les sustituyan.*

Por lo anterior la Corporación mediante resolución No. 4164 del 21 de noviembre de 2024, DECLARÓ EN ORDENACIÓN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA AGUAS CALIENTES Y SUS QUEBRADAS TRIBUTARIAS EL PIÑAL Y EL SALADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.

"Una microcuenca es aquella cuenca que está dentro de una Subzona hidrográfica o su nivel subsiguiente, cuya área de drenaje es inferior a 500 Km2". (MADS, 2012), corresponde al área de aguas superficiales, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar; la microcuenca está delimitada por la línea del divorcio de las aguas.

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

Teniendo en cuenta las nuevas orientaciones frente a la planificación de cuencas hidrográficas, las cuencas ordenadas bajo el reglamento del Decreto 1729 de 2002, deben ser objeto de ajuste a las previsiones del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 1640 de 2012), con el fin de articular los diferentes instrumentos de planificación, así como incorporar apropiadamente un análisis de los efectos del cambio climático y la gestión del riesgo, la Microcuenca de la Quebrada Aguas Calientes y sus tributarios El Salado y el Pinal priorizada por la CAM para la Formulación del PMAM en la vigencia 2024 - 2025 con base en el documento presentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS de la "guía técnica para la formulación de planes de manejo ambiental de Microcuencas" en marzo de 2018.

Es importante anotar que a diferencia de una Plan de Ordenación para una cuenca hidrográfica POMCA, el Plan de manejo de microcuencas establece medidas de manejo precisas que se convierten en diseños de obras estructurales o no estructurales dirigidos al control y reducción de la problemática identificada, que incluyan los presupuestos y costos de las medidas a definir.

Para la formulación del plan de manejo ambiental de la microcuenca de la Quebrada Aguas Calientes y sus tributarios El Salado y el Pinal localizada en el departamento del Huila, Municipio de Rivera en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – (CAM). CONFORME AL DECRETO 1076 DE 2015 (DECRETO 1640 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 0566 Del 10 De ABRIL De 2018 F 2018 F. Sección 10.

En su Artículo 2.2.3.1.10.1. "Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas" del decreto 1076 de 2015 y seguir los criterios procedimientos y lineamientos de la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y sus anexos, expedida por la Resolución 1907 de 2013. Así como la guía para la formulación de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas presentada por el MADS (Resolución No. 0566 del 10 de abril de 2018).

Etapas del PMAM

1. Elaboración de cartografía a Escala 1:10.000
2. Aprestamiento: Conformar equipo técnico necesario para realizar y acompañar la formulación e implementación del plan, se definirá el plan de trabajo, la estrategia de socialización y participación y la logística, entre otros aspectos. Recolección de información primaria y secundaria
3. Diagnóstico: Identificar y caracterizar la problemática generada por desequilibrios del medio natural, la degradación en cantidad o calidad de los recursos naturales renovables, los riesgos naturales y antrópicos estableciendo las causas, los impactos ambientales, entre otros aspectos.
4. Formulación: Definir los proyectos y actividades a ejecutar con el fin de solucionar la problemática identificada en el diagnóstico, estableciendo el cronograma de ejecución, costos y responsables.
5. Ejecución: Ejecutar los proyectos y actividades, conforme a lo dispuesto en la fase de formulación.

De acuerdo con el mapa oficial de Zonificación Hidrográfica y codificación de cuencas hidrográficas del IDEAM, en la jurisdicción de la CAM la microcuenca de la Quebrada Aguas Calientes *y sus quebradas tributarias el Piñal y el Salado en jurisdicción del Municipio de Rivera* pertenece al área de la microcuenca "Quebrada El Albadán con código ERA ID_CAM 2110101020000", perteneciente a la Subzona Hidrológica "Río Neiva 2110 identificada con código (2108).

Que de conformidad con el mapa de Zonificación Hidrográfica de Colombia del IDEAM establecido para tal efecto, y verificando el Sistema de Información con que cuenta la Corporación, se encuentra que el área de ordenación de la microcuenca de la Quebrada Aguas Calientes *y sus quebradas tributarias el Pinal y el Salado en jurisdicción del Municipio de Rivera* presenta las siguientes características: (i) está situada al suroriente del departamento del Huila en jurisdicción del municipio de Rivera; (ii) con un área aproximada de 475 hectáreas aproximadamente; (iii) nace en inmediaciones del flanco occidental de la Cordillera oriental en el municipio de Rivera. Por lo tanto, es necesario establecer directrices de manejo y ordenamiento que busquen la sostenibilidad de los recursos naturales que allí existen.

La delimitación de la Microcuenca de la Quebrada Aguas Calientes y sus quebradas tributarias el Pinal y el Salado en jurisdicción del Municipio de Rivera, con superficie territorial aproximada de 475 has., en jurisdicción del departamento del Huila, Municipio de Rivera, corresponde a aquella definida con la base cartográfica a escala 1:25.000, en concordancia con el mapa de Zonificación Hidrográfica de Colombia.

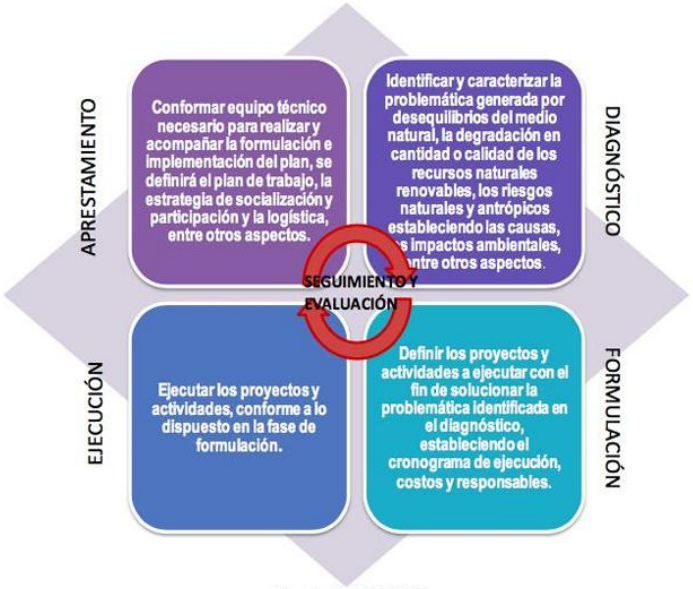
CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

"Una microcuenca es aquella cuenca que está dentro de una Subzona hidrográfica o su nivel subsiguiente, cuya área de drenaje es inferior a 500 Km2". (MADS, 2012), corresponde al área de aguas superficiales, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar; la microcuenca está delimitada por la línea del divorcio de las aguas.

La formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca de la quebrada Aguas Calientes y sus tributarias El Salado y El Piñal se desarrolla en cumplimiento del fallo de acción popular que ordenó a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM adelantar las acciones necesarias para la protección del recurso hídrico y la gestión ambiental del territorio en el municipio de Rivera (Huila), con base en el documento presentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS de la "Guía Metodológica para la Formulación de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas" adoptada a través de Resolución 0566 de 10 de abril de 2018.

Es importante anotar que a diferencia de un Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA, el Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas establece medidas de manejo precisas que se convierten en diseños de obras estructurales o no estructurales dirigidos al control y reducción de la problemática identificada, que incluyan los presupuestos y costos de las medidas a definir. El esquema metodológico planteado por el MADS para la formulación de los PMAM se presenta a continuación:



Fuente: MADS. 2017.

En este contexto, y como parte de las acciones adelantadas para dar cumplimiento al proceso de formulación del PMAM, se desarrolló previamente la fase de Aprestamiento mediante el **Contrato de Consultoría No. 376 de 2025**, correspondiente al Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca de la quebrada Aguas Calientes y sus quebradas tributarias El Piñal y El Salado, en jurisdicción del municipio de Rivera, Huila. Esta fase constituyó el punto de partida para la consolidación de los insumos requeridos para avanzar en las etapas posteriores del instrumento.

Como resultado de esta fase, se obtuvieron productos técnicos y metodológicos relacionados con la identificación, caracterización y priorización de actores, el mapeo de actores, el diseño de la estrategia de socialización y participación, la identificación preliminar de problemas críticos de la microcuenca a partir del trabajo participativo, la recopilación y análisis de la información secundaria existente y la estructuración del plan de trabajo para el desarrollo del proceso de formulación del PMAM. Estos productos constituyen insumos para la continuidad del proceso y deberán ser considerados y complementados durante las fases siguientes.

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

A partir de estos avances, resulta necesario dar continuidad al proceso mediante el desarrollo de las fases de Diagnóstico y Formulación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, que compila las disposiciones del Decreto 1640 de 2012, la Resolución 0566 del 10 de abril de 2018 y la Guía Metodológica para la Formulación de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas, publicada en 2018. Estas fases permitirán complementar y profundizar los insumos obtenidos durante el Aprestamiento, establecer las condiciones ambientales y socioeconómicas de la microcuenca, identificar y priorizar las principales problemáticas ambientales y definir las medidas, programas y acciones de manejo orientadas a su conservación y uso sostenible.

Cada fase comprende un conjunto de componentes, actividades y requerimientos metodológicos necesarios para su desarrollo. En este sentido, y de acuerdo con la metodología establecida para la formulación de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas, a continuación, se presentan los principales componentes que estructuran cada fase y que constituyen la base para la formulación del PMAM de la quebrada Aguas Calientes y sus quebradas tributarias El Piñal y El Salado:

FASE	FASES Y ACTIVIDADES	ESTADO		OBSERVACIÓN
		CUMPLIDO	NO CUMPLIDO	
APRESTAMIENTO	Delimitación área de microcuenca	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Identificación y caracterización de actores	X		
	Mapeo de actores	X		
	Estrategia de participación	X		
	Identificación preliminar de problemas críticos en la microcuenca a partir del trabajo con actores	X		
	Recopilación y análisis de información secundaria existente	X		
	Plan de trabajo	X		
DIAGNÓSTICO	Identificación definitiva y priorización de problemáticas a evaluar		X	A contratar
	Delimitación definitiva de la microcuenca	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Desarrollo de estudios de línea base			
	Cartografía base			
	Línea base de información general que aplica a toda la microcuenca (1:10.000)	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Cartografía base (1:10.000)	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Desarrollar el modelo digital del terreno para el PMAM	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

				de 2025, insumo base de la información
	Componente socio-cultural y económico			
	Caracterización social y cultural		X	A contratar
	Caracterización aspectos económicos		X	A contratar
	Caracterización político administrativo		X	A contratar
	Componente físico-biótico			
	Clima		X	A contratar
	Hidrología	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Hidrografía	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Calidad del agua		X	A contratar
	Geología, geomorfología y suelos	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Morfométria y pendientes	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Geotecnia	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Cobertura y uso de la tierra	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Capacidad de uso de las tierras		X	A contratar
	Fauna		X	A contratar
	Vegetación y flora		X	A contratar
	Áreas y ecosistemas estratégicos		X	A contratar
	Gestión del riesgo	X		Cumplido mediante el Contrato de Consultoría No. 376 de 2025, insumo base de la información
	Síntesis ambiental y consolidación de línea base		X	A contratar

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

FORMULACIÓN	Definición de proyectos y actividades		X	A contratar
	Priorización de proyectos		X	A contratar
	Identificación de posibles alianzas estratégicas		X	A contratar
	Definición de costos y responsables		X	A contratar
	Definición de metas e indicadores		X	A contratar
	Posibles fuentes de financiación		X	A contratar
EJECUCIÓN	Fase de ejecución	AUTORIDAD AMBIENTAL		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Difusión de los resultados de seguimiento	AUTORIDAD AMBIENTAL		
	Sistematización de experiencias y acciones correctivas			

Se cuenta con recursos para adelantar las acciones de complementariedad y articulación para la gestión ambiental de los territorios, incluyendo, las fases de diagnóstico y formulación (pendientes a contratar), surgiendo la necesidad de elaborar los estudios pendientes para complementar las fases del PMAM.

(VER ANEXO TECNICO)

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. Conocer el marco legal e institucional de la CORPORACIÓN y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente, la normatividad vigente sobre planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y de manera particular, el Decreto 1076 de 2015 (el cual recopiló el Decreto 1640 de 2012) y la Resolución 0566 del 10 de Abril de 2018, por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), y expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución 1907 de 2013, así como el marco metodológico señalado en la guía PMAM publicada por el MADS, según Resolución No. 0566 del 10 de abril de 2018.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo;
3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos;
4. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la CORPORACIÓN;
5. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos;
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero;

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

7. Entender, aceptar y utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas que señale LA CORPORACIÓN, con base en los instructivos de operación que se le impartan;
8. Proporcionar oportunamente a la interventoría contratada por la CAM para el contrato, la información y documentos que le sean requeridos;
9. Entregar a la supervisión, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados y tramitados; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo
10. y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación;
11. Entregar inventariados a la Corporación, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos de LA CORPORACIÓN, y conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo);
12. Dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.;
13. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones;
14. Participar en las reuniones en las que LA CORPORACIÓN requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato;

15. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe LA CORPORACIÓN para la liquidación del contrato;
16. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
18. El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de LA CORPORACIÓN previa revisión y visto bueno del supervisor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del consultor, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes;
19. Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación de la supervisión del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo la formulación del PMAM de la quebrada Aguas Calientes y sus quebradas tributarias El Piñal y El Salado.
20. Atender todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y por parte de LA CORPORACIÓN.
21. Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.
22. Presentar informes mensuales de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., incluidas las del proceso de la consulta previa (si a ello hubiere lugar), desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
23. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
24. Las demás que, de conformidad con las disposiciones legales correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONSULTOR deberá:

1. Desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas para La Formulación del PMAM de la quebrada Aguas Calientes y sus quebradas tributarias El Piñal y El Salado, establecidas en el Anexo Técnico de este estudio previo;
2. Todos los documentos y productos del desarrollo de la consultoría deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones indicadas en el **Anexo Técnico** y las demás que LA CORPORACIÓN disponga en el desarrollo de la consultoría a través del supervisor o de la persona designada para ello;

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

3. Presentar a la CAM informes periódicos (mensuales) del desarrollo del proceso y los resultados
4. Asistir a las sesiones y demás reuniones de coordinación regional relacionadas con el objeto contractual a las cuales sea citado para realizar seguimiento del contrato;
5. Adelantar, con las organizaciones y/o autoridades nacionales, departamentales y locales, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual;
6. Hacer entrega consolidada de la información resultado del objeto contractual, debidamente archivada al finalizar el contrato

OBLIGACIÓN GENERAL DE DEBIDA DILIGENCIA Y REPORTE EN LISTAS RESTRICTIVAS:

El CONTRATISTA se obliga, durante la ejecución del contrato, a actuar con debida diligencia y a suministrar información veraz, completa, actualizada y verificable respecto de las circunstancias que puedan afectar su vinculación o permanencia contractual. En consecuencia, deberá informar de manera inmediata y, en todo caso, dentro de un término razonable al momento que tenga conocimiento de ello, al CONTRATANTE, cualquier circunstancia sobreviniente consistente en su inclusión, registro, vinculación o reporte en listas restrictivas, de control, sancionatorias o de prevención del riesgo de lavado de activos.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor.

Por ello, nos comprometemos a: 1. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM. 2. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM. 3. Prevenir dentro de la CAM, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales. 4. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

Para el desarrollo de las actividades anteriormente especificadas, el CONSULTOR deberá seguir las diferentes fases especificadas para la elaboración de los estudios técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la Consultoría.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONSULTOR el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello designe y quien actuará como supervisor del contrato;
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo;
3. Entregar al CONSULTOR los documentos e información necesarios con que cuenta la CAM sobre el área objeto de ordenación, para el cumplimiento del objeto del contrato;
4. De manera particular se hará entrega de la información y productos aprobados de las fases de aprestamiento y diagnóstico;
5. Revisar y dar visto bueno de los productos presentados por el consultor para efectuar cada uno de los pagos.
6. Tramitar teniendo en cuenta la forma de pagos, las facturas y demás documentos para pagar los servicios contratados en la forma establecida en los términos y condiciones contractuales.
7. Informar y entregar al consultor, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme con los cuales debe ejercer el contrato.
8. En coordinación con el Consultor, liderar y acompañar el desarrollo de los espacios de trabajo con los actores de cuenca

PLAZO DE EJECUCIÓN: La consultoría tendrá una duración de CUATRO (4) MESES DE EJECUCIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila
Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

kiwa >CQR CAM ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 CERTIFICADA

CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	Meses			
	1	2	3	4
2. Fase de Diagnóstico				
2.1 Identificación de la problemática a evaluar (insumos secundarios)	X	X	X	
2.2 Caracterización Social y Cultural	X	X	X	
2.3 Caracterización aspectos económicos	X	X	X	
2.4 Caracterización político administrativo	X	X	X	
2.5 Clima	X	X	X	
2.6 Calidad del agua	X	X	X	
2.7 Capacidad de uso de las tierras	X	X	X	
2.8 Fauna				
2.9 Vegetación y flora				
2.10 Áreas y ecosistemas estrategicos	X	X	X	
2.11 Síntesis ambiental y consolidación de línea base				
2.12 Cierre de la fase, socialización de resultados	X	X	X	
3. Fase de Formulación				
3.1 Definición de proyectos y actividades			X	X
3.2 Priorización de proyectos			X	X
3.3 Identificación de posibles alianzas estratégicas			X	X
3.4 Definición de costos y responsables			X	X
3.5 Definición de metas e indicadores			X	X
3.6 Posibles fuentes de financiación			X	X
3.7 Cierre de la fase, socialización de resultados			X	X
3.8 Publicación comentarios			X	X

A.5 ANALISIS LEGAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación corresponden al Estatuto de Contratación Estatal conformado por la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y las normas que lo adicionan, complementan o modifican.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Al respecto y en razón a la naturaleza del objeto a contratar y a las características de los servicios requeridos, a la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y artículo **2.2.1.2.1.3.1.** del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente contratación que consagran la consultoría como causal para adelantar la modalidad de la selección referida, el proceso aplicable es el de Concurso de Méritos.

El artículo **2.2.1.2.1.3.1.** del Decreto 1082 de 2015 señala: "Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura"

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudio de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión".

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 dispone: Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

El procedimiento de selección del Concurso de Méritos está reglado en los artículos **2.2.1.2.1.3.1.** y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dada la experiencia de la entidad en anteriores contrataciones similares, la entidad no considera necesario hacer una precalificación dentro de la etapa de planeación del concurso, por lo que adelantará un concurso de méritos abierto (Articulo **2.2.1.2.1.3.3.** del Decreto 1082 de 2015).

Dado naturaleza de las actividades a contratar, las normas aplicables relacionadas con el producto del presente proceso son:

- Decreto –Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4819 de 2010, Por el cual se crea el Fondo Adaptación
- Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
- Ley 1450 de 2011, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.
- Resolución 509 de 2013, por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1907 de 2013, por la cual se expide la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
- Decreto 1076 De 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

A. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se realizaron las consultas por Colombia Compra Eficiente, con el fin de incorporar el análisis de la oferta a nivel de mipymes en el departamento del Huila, en la página:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Se consultó los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y la oferta de empresas en el departamento del Huila.
En relación a los códigos:

En relación a los códigos:

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

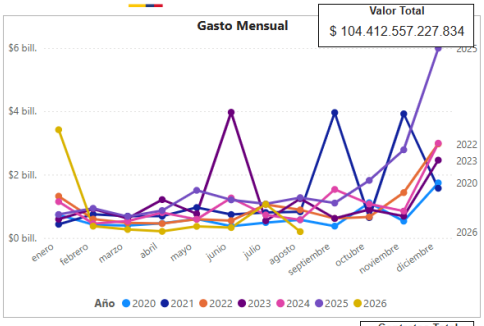
Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

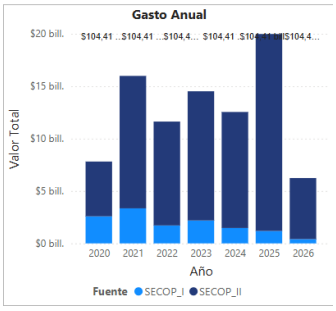
CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
771015	77-Servicios medioambientales	10-Gestión medioambiental	15-Evaluación de impacto Ambiental
771016	77- Servicios medioambientales	10-Gestión medioambiental	16-planeación ambiental
771017	77- Servicios Medioambientales	10-Gestión Medioambiental	17- Servicios de asesoría Ambiental
811015	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10- servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15-ingeniería civil y arquitectura
801016	80- Servicios de Gestión, profesionales y administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos

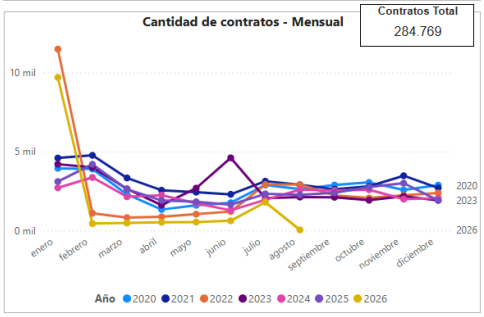
- DEMANDA NACIONAL

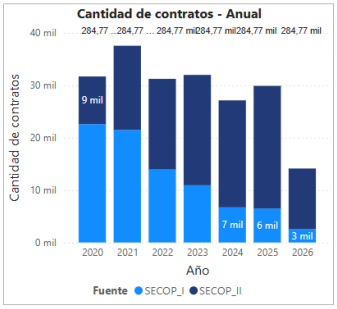
Demanda nacional: gasto y número de contratos

Entre enero de 2020 y agosto de 2026, las entidades estatales suscribieron 284.769 contratos por $104,41 billones en los códigos UNSPSC asociados al objeto, con un valor medio de $366,7 millones por contrato. Cada año se firman entre 27 mil y 38 mil contratos, pero el valor crece: el valor medio pasó de cerca de $246 millones en 2020 a $666 millones en 2025, el año de mayor gasto (≈ $19,9 billones). Esto muestra que las entidades contratan servicios de consultoría y planeación cada vez más grandes e integrales, como la formulación de un plan de manejo ambiental por fases. El número de contratos se concentra en enero, por la contratación directa de inicio de vigencia, y el valor se concentra en diciembre. Por eso conviene adelantar el concurso de méritos antes de fin de año, cuando los equipos consultores tienen más disponibilidad.





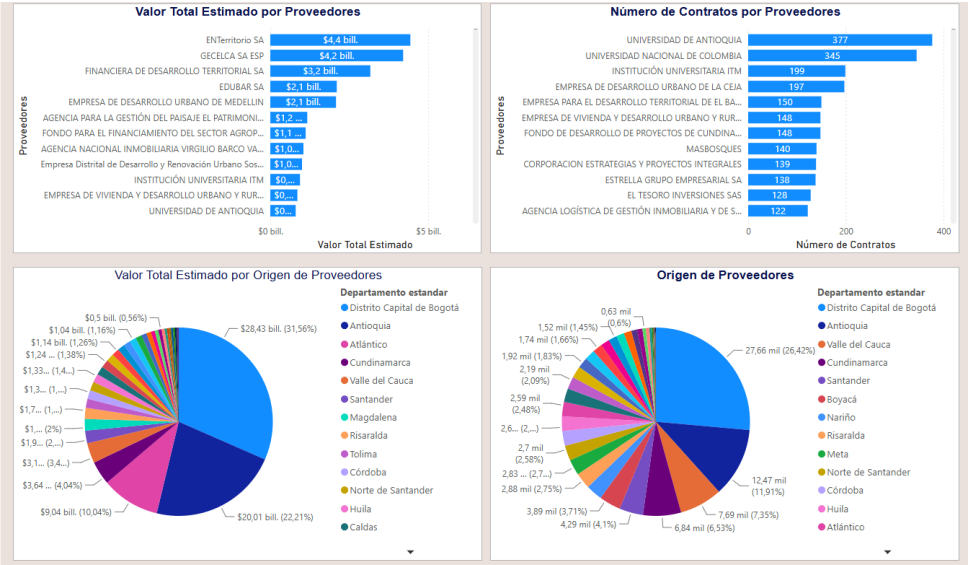




Demanda nacional: proveedores y origen

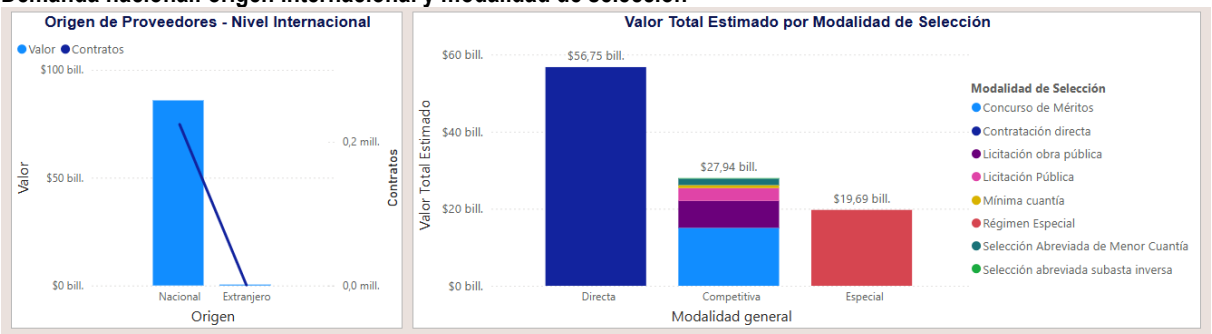
CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co



Los proveedores con mayor valor contratado son entidades públicas o mixtas, como ENTerritorio, Findeter y las empresas de desarrollo urbano. También lo son los de mayor número de contratos, como la Universidad de Antioquia (377), la Universidad Nacional (345) y el ITM (199). Todas contratan principalmente mediante convenios interadministrativos, por lo que no compiten en un concurso de méritos. El segmento que sí compite por un contrato de consultoría ambiental como este son las firmas privadas de consultoría e ingeniería, más pequeño y disperso. Por origen, la oferta se concentra en Bogotá (31,6 % del valor), Antioquia (22,2 %) y Atlántico (10,0 %). La participación de proveedores domiciliados en el Huila es baja, lo que indica que los potenciales oferentes de este proceso provienen principalmente de otras regiones del país.

Demanda nacional: origen internacional y modalidad de selección



El mercado es nacional: la participación de proveedores extranjeros es marginal, por lo que el proceso no depende de importaciones ni de la tasa de cambio. Por modalidad, la contratación directa concentra el 54,4 % del valor ($56,75 billones), la competitiva el 26,8 % ($27,94 billones) y el régimen especial el 18,9 % ($19,69 billones). Dentro de la contratación competitiva, el concurso de méritos es la modalidad de mayor peso (cerca de $15 billones, aproximadamente la mitad). Esto confirma que es la modalidad habitual para seleccionar consultores y respalda su uso en este proceso, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

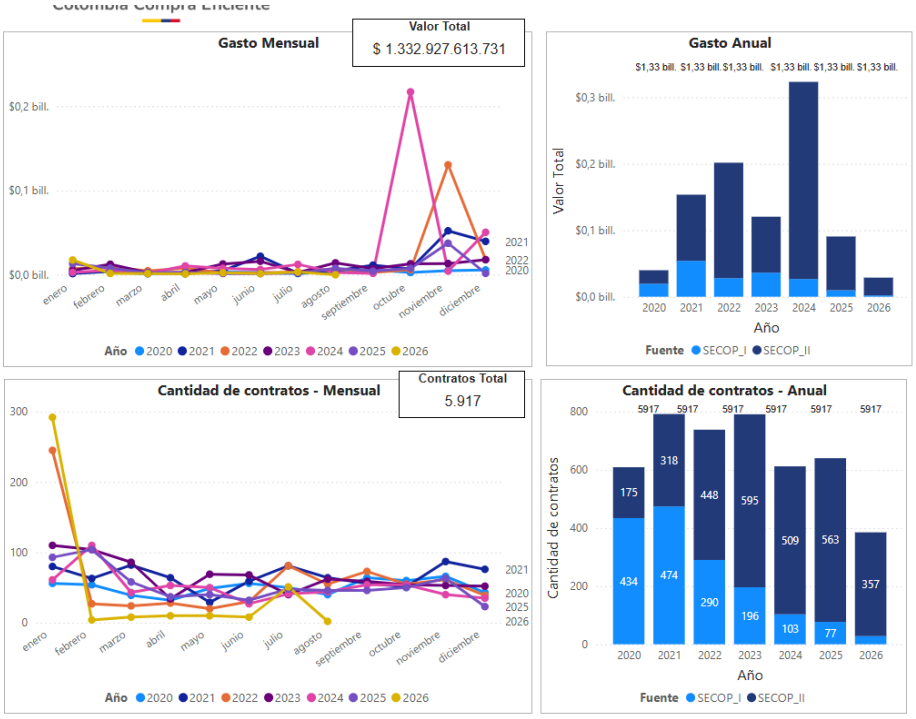
- **DEMANDA LOCAL**

Demanda local (Huila): origen y modalidad de selección

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

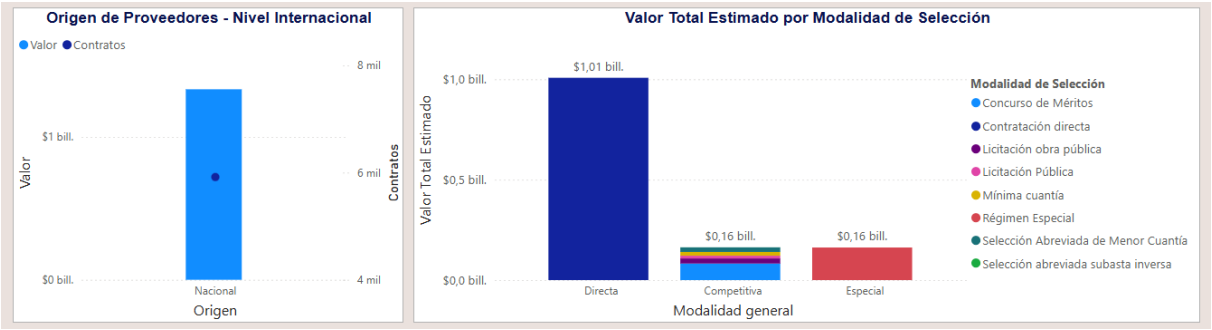
Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

kiwa CQR CAM ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 CERTIFICADA



En el Huila, las entidades suscribieron 5.917 contratos por $1,33 billones en el mismo periodo. Esto equivale al 1,3 % del valor nacional, con un valor medio de $225,3 millones por contrato. El número de contratos es estable (entre 600 y 800 al año), pero el valor depende de pocos contratos grandes, como el pico de octubre de 2024 (≈ $0,21 billones), que es atípico. El presupuesto oficial de este proceso ($544,7 millones) equivale a 2,4 veces el contrato medio del departamento. Esto lo ubica como una consultoría de cuantía media-alta frente a la contratación local, coherente con el alcance de dos fases completas del PMAM: diagnóstico y formulación.

Oferta nacional: valor, proveedores y contratos

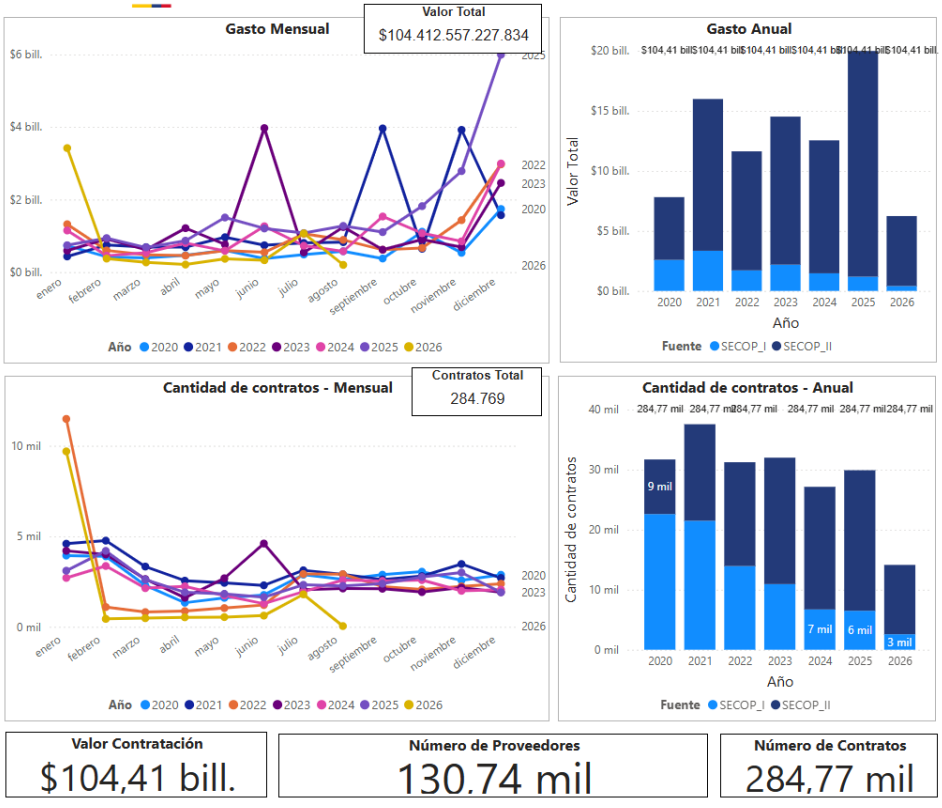


En el Huila, el 75,9 % del valor se contrata de forma directa y solo el 12,0 % ($0,16 billones en casi siete años) de forma competitiva; dentro de esta, el concurso de méritos es la modalidad principal. Todos los proveedores son nacionales. Como los procesos competitivos de consultoría en el departamento son pocos, una convocatoria limitada al ámbito local no garantiza pluralidad de oferentes. Por eso el concurso de méritos debe tener convocatoria nacional.

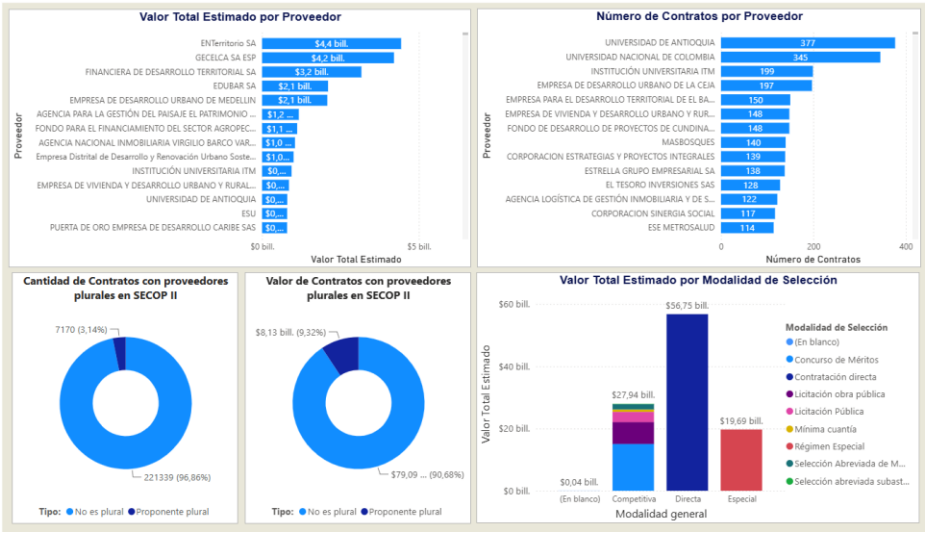
- **OFERTA NACIONAL**

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co



La oferta está conformada por 130,74 mil proveedores que suscribieron 284,77 mil contratos, en promedio 2,2 contratos por proveedor. Es un mercado amplio y atomizado, sin concentración en pocos oferentes. Para este proceso significa que existe capacidad suficiente en el país para prestar el servicio, siempre que los requisitos habilitantes sean proporcionales al valor y al plazo del contrato (4 meses).



En SECOP II, los consorcios y uniones temporales suscribieron el 3,14 % de los contratos (7.170), pero concentraron el 9,32 % del valor ($8,13 billones). Su contrato medio ($1.134 millones) es 3,2 veces el de los proponentes individuales ($357 millones). El presupuesto del proceso ($544,7 millones) está entre ambos valores, en el rango donde la participación plural es frecuente. Esto coincide con los

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

antecedentes de la Corporación: los cuatro contratos de planes de ordenación y manejo de cuencas (2014, 2016, 2021 y 2025) los ejecutaron consorcios. La demanda está atomizada: el principal comprador concentra cerca del 9,6 % del valor, y entre los compradores aparecen corporaciones autónomas regionales como la CAR Cundinamarca y la CVC. Esto muestra que las autoridades ambientales son demandantes habituales de este tipo de consultoría.

- **ESTRATEGIA DE COMPRA**

El servicio se clasifica como estratégico para la Corporación, por dos razones. El impacto es alto: lo ordena un fallo judicial con plazo, y el PMAM define las medidas e inversiones de la microcuenca. El riesgo de abastecimiento es medio: la oferta nacional es amplia, pero el servicio es especializado (Resolución 0566 de 2018) y el mercado competitivo local es reducido. En consecuencia, se adelantará un concurso de méritos abierto con convocatoria nacional. Se admitirán proponentes plurales con reglas claras para calcular sus indicadores, y se exigirán requisitos financieros y de experiencia proporcionales al valor del contrato (311,08 SMMLV). Además, se publicarán las variables del presupuesto (Decreto 399 de 2021) y el proceso se abrirá antes de diciembre, para favorecer la participación y cumplir el plazo judicial.

B.1.- Contrataciones previas de la Corporación.

Se procede a consultar el Historial de contratación de la Corporación durante las vigencias anteriores:

- **Se realiza sobre la ejecución de POMCAS y PMAM, conforme a la nueva normatividad:**

AÑO	2025	2021	2016	2014
Modalidad de selección del contratista	Concurso de Méritos CM-001-CAM-2025	Concurso de Méritos CM-001-CAM-2021	Concurso de Méritos Cto. No. 402/2016	Concurso de Méritos Cto. No. 185/2014
Objeto	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE LA ETAPA 1: 1 CARTOGRAFÍA 1:10.000, APRESTAMIENTO; CONOCIMIENTO DEL RIESGO (AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES DE INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL Y MOVIMIENTO EN MASA); Y EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA AGUAS CALIENTES Y	CONTRATAR LA CONSULTORI´A PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LAS FASES DE APRESTAMIENTO, DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA YAGUILGA LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE EL PITAL Y EL AGRADO, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LA JURISDICCIO´N DE LA CORPORACIO´N AUTO´NOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – (CAM). CONFORME AL DECRETO 1076 DE	contratar la consultoría para (ajustar) formular el POMCA del río guarapas conforme al Decreto 1076 de 2015 (decreto 1640 de 2012), y la resolución no. 1907 de 2013, con relación a la formulación de los POMCAS y su respectiva guía técnica, localizada en el departamento del Huila en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena ¿ (CAM)	Formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica POMCH - del Río Suaza a escala 1:25.000, conforme a lo señalado en el Decreto 1640 de 2012 y la Guía técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del MADS Resolución No. 1907 del 27 de diciembre de 2013, desarrollando las fases de Aprestamiento, Diagnostico, Prospectiva y Zonificación Ambiental, Formulación, Ejecución y seguimiento y teniendo presente su condición de Cuenca Compartida con la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia (UAESPNN Cueva de los Guacharos).

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila
Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

AÑO	2025	2021	2016	2014
	SUS QUEBRADAS TRIBUTARIAS EL PIÑAL Y EL SALADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIVERA- HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LOS LINEAMIENTOS DE LOS DECRETOS 1807 DE 2014, 1077 DE 2015 PARA LA INCORPORACIÓN DEL RIESGO EN EL DESARROLLO TERRITORIAL, EL DECRETO 2245 DE 2017 PARA EL ACOTAMIENTO DE RONDAS HÍDRICAS Y LAS GUÍAS METODOLÓGICAS DESARROLLADAS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO- SGC, EL IDEAM, Y LAS DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LEY 1931 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE SE COMPLEMENTEN, ADICIONEN, SUSTITUYAN Y/O MODIFIQUEN	2015 (DECRETO 1640 DE 2012), Y LOS ASPECTOS METODOLOGICOS CONTENIDOS EN LA GUIA METODOLOGICA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PMAM ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 566 DE 2018.		
Cantidad del bien o servicio	8 meses	12 meses	12 meses	12 meses
Valor del contrato y forma de pago	$1.082.462.338 Peso Colombiano; Forma de pago: Primer pago parcial 40% Segundo Pago 20%	$1.247.091.738 Peso Colombiano; Forma de pago: Primer pago parcial Productos indicados en el anexo técnico correspondiente a la	$1.373.347 Forma de pago: Pagos parciales	$900,000,000 Forma de pago: , El 100% del valor total del contrato, será cancelado de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, mediante actas parciales de entrega de productos

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

AÑO	2025	2021	2016	2014
	Tercer Pago 15% Cuarto pago 15% aprestamiento Un pago final con la liquidación del contrato Una vez se firme el acta de liquidación del contrato. 10%	fase de Aprestamiento 30% Segundo Pago Parcial Productos indicados en el anexo técnico correspondiente a los productos que integral el componente Socio-Cultural y Económico la fase de Diagnóstico 20% Tercer Pago Parcial Productos indicados en el anexo técnico correspondiente a los productos que integral el componente Físico-Biótico de la fase de Fase de Diagnóstico 20% Cuarto pago parcial Productos indicados en el anexo técnico correspondiente a la fase de Formulación 20% Un pago final con la liquidación del contrato Una vez se firme el acta de liquidación del contrato. 10%		debidamente aprobados por el Interventor, según los porcentajes que se detallan, a la entrega de los productos específicos, que se determinan así: Pago parcial del 30%, Corresponde a la entrega del Marco lógico para el desarrollo del proyecto que hace parte de la fase de aprestamiento del POMCA, aprobado por la Interventoria, el cual deberá ser entregado dentro del primer mes luego de suscrita el acta de inicio del contrato. Pago parcial del 30%, previa entrega de los resultados correspondientes a la fase de aprestamiento, y acta de recibo de aprobación por parte del interventor. Pago parcial del 15%, previa entrega y aprobación de la mitad de los productos correspondientes a la fase de diagnóstico, según resolución No. 1907/13. Pago parcial del 10%, previa entrega y aprobación de la mitad restante de los productos correspondientes a la fase de diagnóstico, según resolución No. 1907/13. Pago parcial del 5%, previa entrega y

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

AÑO	2025	2021	2016	2014
				aprobación de los productos correspondientes a la fase de prospectiva. Pago parcial del 5%, previa entrega y aprobación de los productos correspondientes a la fase de formulación. Un pago final del 5%, autorizado previa suscripción del acta de liquidaci6n del contrato, acompañada de sus debidos soportes.
Duración	8 Meses	12 Meses	12 meses	12 meses
Imputación presupuestal			Descripción ordenamiento y administración del recurso hídrico y las cuencas hidrográficas.	Recursos propios. TSE,, convenio Interadministrativo No. 166 del 27 de junio de 2013.
Oferentes	-	- CONSORCIO PMAM YAGUILGA 2021 - Consorcio PMA Yaguilga - CONSORCIO PMAYAGUILGA 2021	-Estudios y proyectos ambientales y mecanicos S A ESP. -Ecoforest S A S -Consorcio Pitalito	CONSORCIO CONSULTORES AMBIENTALES
Comportamiento del contratista, imposición de sanciones	Ejecutado	Ejecutado	Cumplimiento parcial	Ejecutado
Garantías	CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y 6 meses más. · Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un	CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro meses más. · Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un	**a)** Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **b)** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**a)** Cumplimiento por un valor equivalente al 20% del contrato con vigencia del término del mismo y cuatro meses más. **b)** Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al 10% del

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

AÑO	2025	2021	2016	2014
	valor equivalente al 30% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la de éste y 3 años más, a fin de precaver el eventual incumplimiento del contratista frente al personal empleado en la ejecución del contrato resultante. · CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 3 años más. · Responsabilidad Civil Extracontractual. Por cuantía de Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del Contrato.	valor equivalente al 10% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la de éste y 3 años más, a fin de precaver el eventual incumplimiento del contratista frente al personal empleado en la ejecución del contrato resultante. · CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. · Responsabilidad Civil Extracontractual. Por cuantía de Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del Contrato.	**c)** Calidad del servicio: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	valor total del contrato, y con una vigencia igual a la de éste y 3 años más, a fin de precaver el eventual incumplimiento del contratista frente al personal empleado en la ejecución del contrato resultante. **c)** Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Contratista	CONSORCIO MAEMUKI	CONSORCIO PMAM YAGUILGA 2021	Consorcio Pitalito	CONSORCIO CONSULTORES AMBIENTALES

B.2 Histórico de contrataciones de otras entidades estatales.

Una vez revisada la página del SECOP; se encontraron procesos cuyo objeto estuvo similares y otros directamente relacionado con el objeto del actual estudio previo; así las cosas, teniendo en cuenta las Vigencias anteriores.

No. De Proceso	Objeto	Plazo	Valor ($)	Contratante	Contratista
FDLSC-CMA-003 -2023	CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, Y RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, ASI COMO EL DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ -	4 Meses	191.736.369 COP	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	Consorcio Diseños Mitigación

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila
Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

No. De Proceso	Objeto	Plazo	Valor ($)	Contratante	Contratista
CO1.PCCNTR.5659370 CONTRATO-0777 DEL 15 DE DICIEMBRE 2023	Contratar la consultoría especializada para la elaboración de los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y escenarios de riesgo en el área habitada dentro de la reservar forestal protectora entre las quebradas el peñón y san juan del municipio de mariquita del departamento del Tolima, por fenómenos de movimientos en masa, inundación y amenaza sísmica y delimitación de la zona protectora, respecto del medio de control y protección de derechos e intereses colectivos rad: 73001-33-31-005-20	90 (Días)	$217.641.084 COP	CORTOLIMA	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS
CI 646-2021	Elaborar el estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por inundación y planteamiento de alternativas básicas de solución el casco urbano del Municipio de Granada	7 Meses	$617.894.890	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
1928 - 2021	ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL RÍO MEDELLÍN - ABURRÁ EN EL NORTE DEL VALLE DE ABURRÁ	5 Meses	$2.090.361.000	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
CM 001-2020	REVISION EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) E INCORPORACIÓN DEL POMCA DEL RIO BOGOTA, REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) E INCORPORACIÓN, DEL MUNICIPIO DE CAJICA – CUNDINAMARCA	Doce (12) meses	$1,384,999,945	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	ARCO CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA; HERMANN AUGUSTO BUSTOS MANCERA

Se evidencia, de acuerdo con las consultas del SECOP, diferencias de precios para la consultoría de similar naturaleza, ya que esta depende principalmente de los alcances y las áreas a evaluar; sin embargo, se puede evidenciar que, para los alcances similares.

C.ANÁLISIS DE LA OFERTA

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila
Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

Este proceso de contratación tiene como objetivo: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LAS FASES DE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA AGUAS CALIENTES Y SUS QUEBRADAS TRIBUTARIAS EL PIÑAL Y EL SALADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIVERA (H), EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – (CAM). CONFORME AL DECRETO 1076 DE 2015 (DECRETO 1640 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 0566 DEL 10 DE ABRIL DE 2018), Y LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PMAM Y DEMÁS NORMAS QUE SE COMPLEMENTEN, ADICIONEN, SUSTITUYAN Y/O MODIFIQUEN.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los planes de manejo ambiental de microcuencas se formulan con base en el decreto 1076 DE 2015 y la RESOLUCIÓN 0566 DEL 10 DE ABRIL DE 2018), Y LA GUIA METODOLOGICA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PMAM. Aunque el número de PMAM formulados es indicativo de la cantidad de estudios y experiencia de consultores en el tema; bajo este entendido, una vez consultado el portal de contratación se obtienen varias firmas que estarían en capacidad técnica de desarrollar el objeto de la presente consultoría. A continuación, se presenta una relación de algunos proveedores en el mercado:

A nivel regional:

NOMBRE	Corporación Áreas Naturales Protegidas
EXPERIENCIA O TRAYECTORIA	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica POMCH del Rio Yaguilga. Informe final Fase de Aprestamiento. Desarrolla estudios de investigación y trabajos científicos en todo el territorio nacional en áreas de: ● Áreas Naturales protegidas. ● Plantaciones Forestales. ● Zonas de Reserva forestal. ● Sistemas de información ambiental. ● Ordenación forestal. ● Educación Ambiental ● Cuencas Hidrográficas. ● Análisis predial

NOMBRE	Universidad Surcolombiana
EXPERIENCIA O TRAYECTORIA	Informe final fase de Aprestamiento y Diagnostico Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica POMCH Rio Páez

NOMBRE	● Universidad Nacional de Colombia. ● Grupo de Investigación Científica Hidroingenieria y Desarrollo Agropecuario GHIDA Universidad Sur Colombiana Facultad de Ingeniería Nieva. ● Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias Humanas Departamento de Geografía
EXPERIENCIA O TRAYECTORIA	Ceibas ● Zonificación de la torrencialidad y diseño de un sistema de seguimiento y pronóstico para la cuenca del rio las ceibas (Huila).

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

	● Línea base de la caracterización Agroambiental con énfasis en el Recurso Agua y Suelo de la Cuenca Hidrográfica del Rio las Ceibas, y Estructurar el sistema para su seguimiento durante la ejecución del Plan de Ordenamiento y Manejo. ● Proyecto Zonificación de la Torrencialidad y Diseño de un sistema de seguimiento y pronóstico para la Cuenca del Rio las Ceibas (Huila).

A nivel Nacional:

PLANEACIÓN ECOLÓGICA LIMITADA
ADEAN GEOLOGIAL SERVICES
AUDITORIA AMBIENTAL LTDA.
COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA – CPA INGENIERÍA
ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES
HIDROTEC LTDA INGENIEROS CONSULTORES
CORPORACIÓN ÁREAS NACIONALES PROTEGIDAS
CENTRO ANDINO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-CAEMA-GEODIM

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por tratarse de un concurso de méritos, el presupuesto oficial se construyó por componentes de costo (Decreto 399 de 2021; Manual de Contratación CAM, num. 3.1.1.2.1, num. 7): (i) equipo profesional y técnico, calculado como remuneración mensual × meses × dedicación × factor multiplicador; (ii) ensayos de laboratorio, y (iii) otros costos directos. El resultado se validó con tres cotizaciones y con el histórico de la Corporación actualizado a pesos de 2026 (Guía CCE, num. 5.2.5).

Cotizante	Valor con IVA	Valor antes de IVA	Diferencia frente al promedio
Geoestabilizaciones Solher S.A.S.	$544.667.760	$457.704.000	−7,0 %
Sance Incotova S.A.S.	$595.178.500	$500.150.000	+1,6 %
Julio César Amaya Arias	$617.848.000	$519.200.000	+5,5 %
Promedio	**$585.898.087**	**$492.351.333**	**—**
Mediana	**$595.178.500**	**$500.150.000**	**—**
Desviación estándar / coeficiente de variación	**$37.462.400**	**—**	**CV = 6,4 %**

Se solicitaron cotizaciones con el mismo alcance y formato a tres proveedores **SANCE INCOTOVA S.A.S** ($595.178.500), Ingeniero **JULIO CESAR AMAYA ARIAS** ($617.848.000) y **GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS** ($544.667.760). Las cotizaciones son homogéneas: el coeficiente de variación es de 6,4 % y no hay datos atípicos. El presupuesto de la Corporación coincide con la cotización de menor valor (Geoestabilizaciones Solher S.A.S.) porque la Corporación adoptó la estructura de costos de esa cotización después de verificar que sus valores unitarios son razonables frente a las otras dos. Se adopta el menor valor en aplicación del principio de economía: la dispersión es baja y el valor por mes ($136,2 millones) es coherente con el contrato de 2025 de esta misma microcuenca actualizado por IPC ($142,2 millones por mes).

El servicio de consultoría está gravado con IVA a la tarifa general del 19 % (Estatuto Tributario, arts. 420 y 468) y no se encuentra entre los servicios excluidos del artículo 476. El IVA se calcula sobre el costo total, porque los ensayos, el transporte, el arriendo y los viáticos hacen parte del precio del servicio. No se aplica AIU ni la contribución del 5 % de la Ley 1106 de 2006 o la estampilla Pro-Universidad Nacional de la Ley 1697 de 2013, porque gravan contratos de obra

Tabla. Resumen del presupuesto:

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila
Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE BASE						
Actividad	**Profesional**	**Honorarios Mensual $**	**Total Meses**	**F.M**	**% Dedicación**	**Costo Total**
Actividades propias de la Fase Diagnóstico.	Coordinador y/o Director del proyecto	11.000.000	2,5	2,45	50%	33.687.500
	Experto en participación y aspectos socioeconómicos	9.000.000	2,5	2,45	50%	27.562.500
	Experto en manejo de cartografía y SIG	8.300.000	2,5	2,45	50%	25.418.750
	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	9.000.000	2,5	2,45	50%	27.562.500
	Especialista Ambiental	9.000.000	2,5	2,45	50%	27.562.500
	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	8.300.000	2,5	2,45	40%	20.335.000
	Profesional Social	6.500.000	2,5	2,45	50%	19.906.250
	Profesional de apoyo	4.500.000	2,5	2,45	80%	22.050.000
	Dibujante	3.500.000	2,5	2,45	70%	15.006.250
	Auxiliar	2.800.000	2,5	2,45	70%	12.005.000
Subtotal Equipo Profesional y Técnico Fase de Diagnóstico						**231.096.250**
Actividades propias de la Fase de Formulación	Coordinador y/o Director del proyecto	11.000.000	1,5	2,45	50%	20.212.500
	Experto en participación y aspectos socioeconómicos	9.000.000	1,5	2,45	50%	16.537.500
	Experto en manejo de cartografía y SIG	8.300.000	1,5	2,45	50%	15.251.250
	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	9.000.000	1,5	2,45	50%	16.537.500
	Especialista Ambiental	9.000.000	1,5	2,45	50%	16.537.500
	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	8.300.000	1,5	2,45	40%	12.201.000
	Profesional Social	6.500.000	1,5	2,45	50%	11.943.750
	Profesional de apoyo	4.500.000	1,5	2,45	80%	13.230.000
	Dibujante	3.500.000	1,5	2,45	70%	9.003.750
	Auxiliar	2.800.000	1,5	2,45	70%	7.203.000
Subtotal Equipo Profesional y Técnico Fase de Formulación						**138.657.750**
TOTAL EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE BASE						**369.754.000**

COSTOS POR ENSAYOS FISICO QUÍMICOS DE AGUAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Ensayos fisico químicos de aguas, Parámetros in situ (medición en campo); Carga orgánica y demanda de oxígeno; Sólidos; Nutrientes (nitrógeno y fósforo); Parámetros microbiológicos; Minerales e iones mayores; Metales pesados; Parámetros biológicos etc.	UND	6	6.000.000	36.000.000
TOTAL ENSAYO FISICO QUIMICO DE AGUAS					36.000.000

OTROS COSTOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Camioneta a todo costo	Mes	2,5	7.500.000	18.750.000
2	Reuniones de Socialización	Und	2	3.000.000	6.000.000
3	Arriendo de oficinas, equipos de oficina y otros equipos	Mes	4	2.800.000	11.200.000
4	Costos, por viaticos, desplazamientos del personal especialista y de apoyo a las diferentes zonas de estudio	Global	1	10.000.000	10.000.000
5	Digitación, digitalización, medios magnéticos, presentación de informes, ploteo de planos, fotocopias y otros gastos de papelería	Global	1	6.000.000	6.000.000
TOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS					**51.950.000**

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

TOTAL COSTOS POR FASE		
Fase	**Categoría de Costos**	**Valor Total $**
Diagnóstico	Equipo Profesional y Técnico de Base	231.096.250
	ENSAYOS FISICO QUÍMICOS DE AGUAS	36.000.000
	Otros Costos	25.975.000
Subtotal fase Diagnostico		**293.071.250**
Formulación	Equipo Profesional y Técnico de Base	138.657.750
	Otros Costos	25.975.000
Subtotal fase Formulación		**164.632.750**
	TOTAL COSTOS (SIN IVA)	**457.704.000**
	IVA (19%)	86.963.760
	TOTAL COSTOS PMAM	**544.667.760**

JHON JAVIER ROJAS CASANOVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SGA

Objeto: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LAS FASES DE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA AGUAS CALIENTES Y SUS QUEBRADAS TRIBUTARIAS EL PIÑAL Y EL SALADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIVERA (H), EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – (CAM). CONFORME AL DECRETO 1076 DE 2015 (DECRETO 1640 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 0566 DEL 10 DE ABRIL DE 2018), Y LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PMAM Y DEMÁS NORMAS QUE SE COMPLEMENTEN, ADICIONEN, SUSTITUYAN Y/O MODIFIQUEN

Así las cosas, el valor total de la contratación se estima en **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($544.667.760) M/CTE.**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, los cuales serán ejecutados de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones del Proyecto.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Método utilizado

Para fijar los indicadores financieros y organizacionales, la Corporación analizó los estados financieros de las empresas que prestan servicios similares al objeto del contrato. Así lo indican el numeral 5.2.4 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente. El procedimiento fue el siguiente:

- **Fuente de información:** se tomaron los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 que las sociedades reportan a la Superintendencia de Sociedades. Se seleccionaron las empresas de dos actividades económicas: la CIIU 7112 (actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica) y la CIIU 7490 (otras actividades profesionales, científicas y técnicas), que agrupan a las firmas de consultoría ambiental. En total, 541 sociedades.
- **Depuración:** se excluyeron 89 sociedades que no reflejan una situación financiera normal: las que tenían patrimonio negativo o en cero, las que no registraron ingresos y las que estaban en liquidación o en reorganización. La muestra final quedó en **452 empresas**. De ellas, 394 son Mipyme (141 micro, 119 pequeñas y 134 medianas, según el Decreto 957 de 2019) y 58 son empresas grandes.
- **Cálculo:** para cada empresa se calcularon los seis indicadores con las fórmulas del numeral 3.1.3.2.7 del Manual de Contratación de la Corporación. Luego se obtuvieron la mediana (el valor que divide la muestra en dos mitades iguales), los percentiles 25 y 75 y la media podada al 10%. La media podada es el promedio que se calcula después de quitar el 5 % de los valores más altos y el 5 % de los más bajos, para que unas pocas empresas con cifras extremas no distorsionen el resultado (Guía CCE, num. 8.3.5).

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila
Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

- **Fijación del requisito:** estas cifras describen cómo está el sector, pero no se usan directamente como requisito. Si se exigiera la media podada en los seis indicadores, solo el 1,8 % de las empresas podría participar. El requisito es un mínimo para demostrar capacidad, no un criterio para escoger a la mejor empresa. Por eso se fijó con una **prueba de cumplimiento**: que lo cumpla al menos la mitad de las empresas del grupo al que se aplica. También se tuvieron en cuenta el valor del contrato (311,08 SMMLV), su plazo (4 meses) y el pago por productos, conforme al principio de proporcionalidad del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.
- **Dos niveles de requisito:** se definió un **requisito general**, para las empresas que no son Mipyme, y un **requisito diferencial**, para las Mipyme (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021) y para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026).

Resultado por indicador

Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente). Mide si la empresa puede pagar sus deudas de corto plazo con los recursos que tiene disponibles en el corto plazo. Un resultado mayor que 1 indica que puede hacerlo. En el sector, la mitad de las empresas tiene una liquidez superior a 3,46, y solo una de cada cuatro está por debajo de 1,84. **Se exige mayor o igual a 1,50** para el requisito general y **mayor o igual a 1,20** para el diferencial. Ambos valores aseguran que la empresa cubra sus deudas de corto plazo con margen. Los cumple el 82,8% de las empresas no Mipyme y el 90,4% de las Mipyme.

Índice de endeudamiento (pasivo total / activo total). Mide qué parte de los bienes de la empresa está financiada con deudas. Mientras más bajo, menos comprometida está la empresa con terceros. La mitad de las empresas del sector tiene un endeudamiento inferior al 35,9 %, pero las empresas grandes tienen un endeudamiento típico del 54 %, porque usan créditos para financiar su operación. **Se exige menor o igual al 65% para el requisito general** y **menor o igual al 70 % para el diferencial.** Así se evita excluir a empresas sanas que usan deuda de forma normal, sin aceptar empresas cuyas deudas casi igualan sus activos. Los cumple el 65,5 % de las empresas no Mipyme y el 88,1 % de las Mipyme.

Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses). Mide cuántas veces la utilidad de la operación alcanza para pagar los intereses de las deudas. Un resultado de 1 significa que alcanza justo, y 2 que los cubre dos veces. La mitad de las empresas del sector cubre sus intereses más de 4,7 veces. **Se exige mayor o igual a 2,0 para el requisito general y mayor o igual a 1,0 para el diferencial**. Si el proponente no tiene gastos de intereses, el indicador es **indeterminado y se entiende cumplido**, siempre que su utilidad operacional no sea negativa; así ocurre con 154 empresas de la muestra. Lo cumple el 70,7% de las empresas no Mipyme y el 78,9 % de las Mipyme.

Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio). Mide cuánto gana la empresa con su operación por cada peso invertido por sus socios. La mitad de las empresas del sector tiene una rentabilidad superior al 11,5 %. **Se exige mayor o igual al 5 % para el requisito general y mayor o igual a 0 para el diferencial.** Es decir, la empresa grande debe mostrar utilidades y la Mipyme solo debe demostrar que no tiene pérdidas. Lo cumple el 96,6 % de las empresas no Mipyme y el 83,5 % de las Mipyme.

Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total). Mide cuánto gana la empresa con su operación por cada peso que tiene en bienes. La mitad de las empresas del sector tiene una rentabilidad superior al 6,1 %. **Se exige mayor o igual al 3 % para el requisito general y mayor o igual a 0 para el diferencial.** En ambos casos, la rentabilidad exigida sobre el patrimonio es mayor o igual a la exigida sobre el activo, que es la relación que siempre se da entre estos dos indicadores. Lo cumple el 84,5 % de las empresas no Mipyme y el 83,5 % de las Mipyme.

En resumen:

CAPACIDAD FINANCIERA.

Indicador	Índice requerido No Mipyme	Índice requerido Mipyme, empresas y emprendimientos PcD
Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.5	Igual o superior a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor al 65%	Menor al 70%

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

kiwa >CQR CAM ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 CERTIFICADA

Razón de cobertura de intereses	Igual o superior 2	Igual o superior 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido No Mipyme	Índice requerido Mipyme, empresas y emprendimientos PcD
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o superior 5%	Igual o superior 0%
Rentabilidad sobre activos	Igual o superior a 3%	Igual o superior a 0%

Reglas de verificación

- Los indicadores se verificarán con la información del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025.
- En los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán sumando las cifras de cada integrante (activo corriente, pasivo corriente, etc.) en proporción a su porcentaje de participación.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA

Firmado digitalmente por CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Fecha: 2026.11.20 08:39:52 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental

JHON JAVIER ROJAS CASANOVA
Profesional Especializado S.G.A.

KHARIS ZOÉ ORDOÑEZ MOGOLLÓN
Contratista - Oficina de Contratación

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
cam.huila

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co